



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 240-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **04 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente N° 010599, del 21 Abril del 2016, por el cual don Juan David ALFARO QUISPE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "Z", Lt-22 de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 161.70 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 104-2016-MPH-32-36/RFM, del 02-05-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "Z", Lote 22, con una extensión superficial de 161.70 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 22 (MATRIZ): Sra.: Alejandra LOPEZ GARCIA

- Por el Frente: con el Jr. 7 de Abril, con un tramo de ----- 10.50 ml.
- Por la Derecha entrando: con los Lotes 21 y 19, con un tramo de --- 15.15 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 23, con un tramo de ----- 15.60 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 17, con un tramo de ----- 10.55 ml.

AREA : 161.70 m2.

PERIMETRO : 51.80 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 22B (Resultante): Juan David ALFARO QUISPE

- Por el Frente: con el Jr. 7 de Abril, con un tramo de ----- 4.60 ml.
- Por la Derecha entrando: con el servidumbre legal de paso, con un tramo de 10.60 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 23, con un tramo de ----- 10.80 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 22 remanente, con un tramo de ----- 4.60 ml.

AREA : 49.15 m2.

PERIMETRO: 30.60



LOTE 22 (Remanente): Alejandra LOPEZ GARCIA:

- Por el Frente: con el Jr. Siete de Abril, con un tramo de ----- 5.90 ml.
- Por la Derecha entrando: con los Lotes 21 y 19, con un tramo de ---- 15.15 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 22B resultante y 23, con tres tramos de 10.60, 4.60 y 4.80 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 17, con un tramo de ----- 10.55 ml.


AREA : 112.55 m2.

PERIMETRO: 51.60 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 04 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1305-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud, copia
del original de: RE-240-2016-MPH/EST
de fecha: 04 MAYO 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
05 MAY 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: